



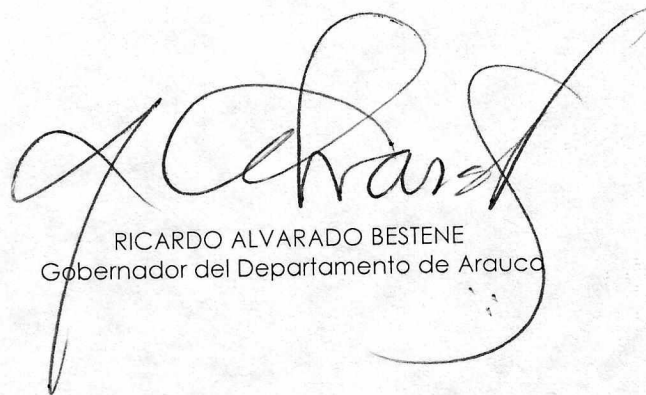
**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

REVISIÓN DE VALIDEZ

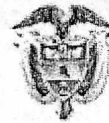
Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 29 de Marzo de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA
VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE ENERO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 4 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 22 DE ENERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 22 de Febrero de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°009 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 125 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

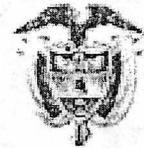
NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el acta CONFIS y el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 009 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 29 de Marzo de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Judicante Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 125 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 27 de marzo de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

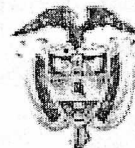
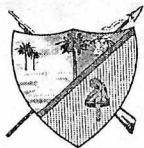
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 009 de 22 de febrero de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 085 de fecha 1 de marzo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- NO presenta errores de sumatoria interna.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 009 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos

R/ Cindy C
11:06 am
27-03-19



debates reglamentarios ordinarios en las fechas 18 y 22 de febrero de 2019 respectivamente.

- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 009 de 2019 el día 22 de febrero de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio de fecha 22 de febrero de 2019, para conocimiento de la comunidad.
- NO se anexa el Acta COMFIS.
- **NO** presenta el ajuste al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

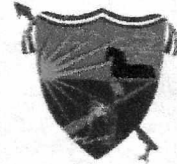
Cordialmente,

ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Ángel Arnobio Arenas
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 009/2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -
ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 009/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Ordinarias realizadas los días dieciocho (18) y veintidós (22) de Febrero de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.


Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veintidós (22 días de Febrero de dos mil diecinueve (2019).


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

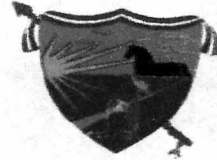
22 de Febrero de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

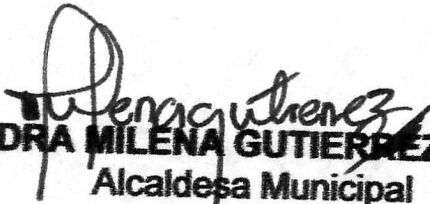
"Así  Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

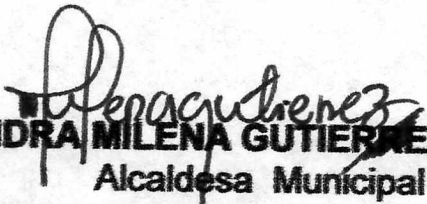


ACUERDO No. 009
DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 009, del 22 de Febrero de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 22 de Febrero de 2019.

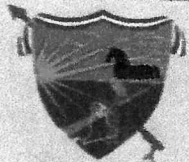

SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

"Así Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
CONCEJO MUNICIPAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 009 de 2019)

Cordial Saludo.
Honorables Concejales:

Pongo en consideración de esta corporación, el presente Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIAD ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**, Y se sustenta en lo siguiente:

Las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes legales de gastos establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia y 38 del Estatuto Orgánico de presupuesto y deben haber contado en su oportunidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Con relación a las vigencias expiradas, la Ley 1365 de 2009,1 establece:

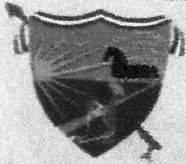
"ARTÍCULO 81. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley

En el caso de compromisos que no correspondan a obligaciones de la vigencia fiscal se ha sostenido. "(...) las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el presupuesto cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
CONCEJO MUNICIPAL



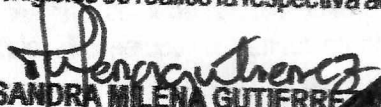
Que el Municipio de Puerto Rondón, suscribió el contrato de Obra Pública No. 019-03-2017 cuyo objeto es "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" Nit 900022428-8 **SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS Representante legal German Leonardo Pérez López**, el Contrato de Interventoría No. 001-09-2017 **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** y el contrato de Obra No. 003-03-2017 **CONSORCIO CIC RONDON RL JOHAN FERLEY RIOS ROMERO** objeto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" y existen compromisos por pagar

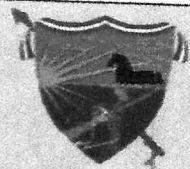
Que mediante resolución No. 645 de fecha 29 de diciembre de 2017 se constituyó la reserva presupuestal No. 12467 a nombre de **SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS** cuyo objeto corresponde a "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$49.987.391), la reserva presupuestal No. 03069 a nombre de **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** Contrato de Interventoría No. 001-09-2017 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000) y reserva presupuestal No. 03070 **CONSORCIO CIC RONDON RL JOHAN FERLEY RIOS ROMERO** contrato de Obra No. 003-03-2017 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$120.717.274.90) a la fecha constituyen una vigencia expirada

Teniendo en cuenta que la administración pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), y que solo es posible cancelar compromisos asignados en vigencias anteriores con cargo al presupuesto vigente que es su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible

Se evidencia que aún existen compromisos que corresponden a vigencias 2017 que por naturaleza no se pueden constituir como reservas presupuestales y que sin embargo aún se encuentra en proceso de liquidación, y dichos compromisos deben incorporarse al presupuesto actual teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en tesorería, por lo cual se solicita facultad para que previo reconocimiento de los pasivos exigibles se realice la respectiva adición al presupuesto de esta vigencia

Atentamente,


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldeza Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 009
(22 de febrero de 2019)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN PARA LA VIGENCIA COMPRENDIADA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN – ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de Las vigencias expiradas son un mecanismo que permite a las entidades cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes legales de gastos establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia y 38 del Estatuto Orgánico de presupuesto y deben haber contado en su oportunidad con el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

Con relación a las vigencias expiradas, la Ley 1365 de 2009,1 establece:

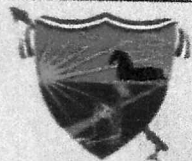
"ARTÍCULO 81. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley

En el caso de compromisos que no correspondan a obligaciones de la vigencia fiscal se ha sostenido. "(...) las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
CONCEJO MUNICIPAL



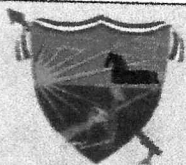
administrativos que afecten el presupuesto cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Que el Municipio de Puerto Rondón, suscribió el contrato de Obra Pública No. 019-03-2017 cuyo objeto es "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" Nit 900022428-8 **SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS Representante legal German Leonardo Pérez López**, el Contrato de Interventoría No. 001-09-2017 **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** y el contrato de Obra No. 003-03-2017 **CONSORCIO CIC RONDON RL JOHAN FERLEY RIOS ROMERO** objeto "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" y existen compromisos por pagar

Que mediante resolución No. 645 de fecha 29 de diciembre de 2017 se constituyó la reserva presupuestal No. 12467 a nombre de **SANTOVAL STEPA Y PEREZ SAS** cuyo objeto corresponde a "Construcción e instalación de anillos en concreto reforzado para el mejoramiento de obras de arte en vías de tercer orden (Terciarias) en el Municipio de Puerto Rondón-Departamento de Arauca" por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$49.987.391), la reserva presupuestal No. 03069 a nombre de **CONSORCIO INTERVENTORIA CIC RONDON RL DAVID FERNANDO ABRIL QUIROZ** Contrato de Interventoría No. 001-09-2017 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000) y reserva presupuestal No. 03070 **CONSORCIO CIC RONDON RL JOHAN FERLEY RIOS ROMERO** contrato de Obra No. 003-03-2017 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA" por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$120.717.274.90) a la fecha constituyen una *vigencia expirada*

Teniendo en cuenta que la administración pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), y que solo es posible cancelar compromisos asignados en vigencias anteriores con cargo al presupuesto vigente que es su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible

Se evidencia que aún existen compromisos que corresponden a vigencias 2017 que por naturaleza no se pueden constituir como reservas presupuestales y que sin embargo aún se encuentra en proceso de liquidación, y dichos compromisos deben incorporarse al presupuesto actual teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en tesorería, por lo cual se solicita facultad para que previo reconocimiento de los pasivos exigibles se realice la respectiva adición al presupuesto de esta vigencia



En razón de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTAY CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$183.717.034,9)** distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$183.717.034,9
TI.B.14.2		VIGENCIA EXPIRADA	\$183.717.034,9
TI.B.14.2.8	Convenio 1566/2016 Min Interior	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 003-03-2017- Convenio 1566/2016 Min Interior	\$120.717.274,9
TI.B.14.2.7	Convenio 1566/2016 Min Interior	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencias expiradas contrato de Obra No. 019-03-2017-SEP LI	\$35.999.760
TI.B.14.2.6	SEP LIBRE INVERSION	Recursos para financiación pasivos exigibles, vigencia expirada contrato de Interventoría No. 003-03-2017 Convenio 1566/2016 Min Interior	\$27.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2019, por valor **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTAY CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$183.717.034,9)** distribuidos así:

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$183.717.034,9
A.18.4.7.5		Convenio Interadministrativo 1566/ 2016 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y	\$147.717.274,9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
CONCEJO MUNICIPAL



		Financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un - pasivos exigibles vigencia expirada	
A.9.2.1.6	SGP LIBRE INVERSION	Construcción de Obras de Artes en la malla vial Terciaria CO No. 019-03-2017 pasivos exigibles vigencia expirada	\$35.999.760

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo hace parte integral del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Puerto Rondón-Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero de al 31 de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, el 22 de Febrero de 2019.

Sonia Yaneth Lozada
SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal

Luz Helena Marin Santana
LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria Concejo Municipal